



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-006 -2026

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ACTIVACION DEL CONTROL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO POR LA SUMA DE CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$134.946.000)
incluido IVA, VALOR EXPRESADO EN SALARIOS MINIMOS

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL
77

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE DE 2026



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

VEEDURÍAS CIUDADANAS

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 850 DE 2003, NUMERAL 5 DEL ARTICULO 2.2.1.1.2.1.5 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y EL ARTÍCULO 270 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA PARA EL EJERCICIO DEL CONTROL SOCIAL SE CONVOCA A LAS DIFERENTES ASOCIACIONES CÍVICAS, COMUNITARIAS, VEEDURÍA CIUDADANA, CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, AL PROGRAMA DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA Y DEMAS INTERESADOS, PARA QUE EJERZAN CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA HA INICIADO, CON EL SIGUIENTE OBJETO

“PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ACTIVACION DEL CONTROL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

RECOMENDACIONES GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos, antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
- Examine rigurosamente el contenido del pliego de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo, sus formatos y anexos y las normas que regulan la Contratación Administrativa con entidades del Estado.
- Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades, conflictos de interés, impedimentos o prohibiciones de ley para participar en procesos selectivos y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
- Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que le requieran.
- Adelante oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verifique que contiene la información completa que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Ley y en el presente pliego de condiciones.
- Verifique que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.
- Suministre toda la información requerida en el presente pliego de condiciones.
- Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para esta selección.
- Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
- Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
- Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la selección abreviada, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto y que no se presente a través del SECOP II
- Los proponentes por la sola presentación de la propuesta, autoriza a la Entidad para verificar toda la información que en ella se suministre.
- La presentación de la propuesta por parte del oferente constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y demás documentos del presente proceso; que recibió las aclaraciones necesarias a las inquietudes o dudas previas consultadas y que ha aceptado que estos pliegos de condiciones son completos, compatibles adecuados para identificar el alcance del servicio requerido por el FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieran en virtud del contrato que se celebra.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

- Toda consulta para el FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA debe ser enviada vía electrónica a través del SECOP II, cuya dirección es <https://www.secop.gov.co/>, no se atenderán consultas telefónicas ni personales. Ningún convenio verbal con el personal del FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA antes, durante o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
- Toda comunicación enviada por los proponentes o interesados debe ser dirigida a nombre del FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, comunicación que debe publicarse en el proceso establecido en la página de SECOP II.
- De acuerdo con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma Ley le otorga.
- De acuerdo con la Circular Externa No.1 de 2019 de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, a partir del 01 de enero de 2020, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República debe gestionar, exclusivamente, en el SECOP II todos los procesos de contratación que se inicien a partir de esa fecha, en todas las modalidades de selección del Estatuto General de Contratación Pública (Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa, contratación mínima cuantía).

En cumplimiento de la citada circular, el presente proceso de contratación se publicará y gestionará en la plataforma del SECOP II, por lo cual todos los interesados en el mismo deben estar registrados en dicha plataforma para poder acceder, presentar ofertas, documentos y trámites requeridos en el curso del proceso



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II.

La Agencia para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-elsecop-ii/manuales-y-quias-deuso-del-secop-ii>, en donde encontrarán, entre otros:

1. Guía para realizar el registro en el SECOP II.
2. Pasos para registrarse en el SECOP II.
3. Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
4. Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
5. Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
6. Guía para presentar ofertas en el SECOP II.
9. Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la “Guía de Indisponibilidad” que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/protocolo-de-indisponibilidad-del-secop-ii>

Nota: no se tendrá en cuenta las ofertas que no queden dentro de la plataforma (no se aceptarán OFERTAS través mensajes)



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

CAPITULO I – GENERALIDADES

1. OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ACTIVACION DEL CONTROL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION DEL CENTRO DE DATOS ALTERNO DEL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.

Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de selección se encuentra identificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000	Equipo informático y accesorios	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000	Software	43233700	Software de administración de sistemas
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000	Software	43232800	Software de administración de redes
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000	Software	43232900	Software para trabajo en redes
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000	Software	43233500	Software de intercambio de información
81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000	Servicios Informáticos	81112000	Servicios de datos
81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000	Servicios Informáticos	81112100	Servicios de internet



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43220000	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	43222500	Equipo de seguridad de red
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43220000	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	43222600	Equipo de servicio de red
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	43201800	Dispositivos de almacenamiento

1.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se requiere la contratación del servicio de colocación para el centro de datos alternativo cumpliendo con los siguientes requerimientos:

Servicio de centro de datos alternativo TIER III en la modalidad de colocación de equipos del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.	
Modalidad	Colocación por 5 años (60 meses)
Ubicación geográfica	De acuerdo con sus necesidades de continuidad del negocio, la entidad ha establecido que el centro de datos alternativo debe ubicarse en una zona geográfica de fácil acceso presencial en tiempos razonables. Asimismo, para mitigar riesgos naturales y ambientales, deberá mantener una distancia prudente respecto al centro de datos principal. Entre 15 y 50 km de distancia del centro de datos principal que se ubica en la carrera 12 # 24-54 en la ciudad de Bogotá"
Servicio	Colocación para seis (06) unidades de rack utilizables, en rack estándar compartido para equipos de la entidad. Las unidades de rack deben ubicarse en un mismo gabinete. El Rack debe permitir la disposición de equipos con rieles.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Servicio de centro de datos alternativo TIER III en la modalidad de colocación de equipos del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.	
Energía	• Suministro de circuito (A+B) • Suministro de hasta 1 KVA efectivo mensual de consumo total de los seis (6) espacios de rack. • PDU en el RACK, con energía regulada 110 V Se debe calcular el consumo de los siguientes equipos de referencia que pueden diferir de los equipos a colocar en el espacio contratado, para la capacidad kva proyectada: * HPE DL380 Gen11 8SFF NC CTO, fuente redundante, virtualización de 10 máquinas virtuales * Watchguard M370, una sola fuente * Switch HPE Aruba 6300M 48G, una sola fuente * KVM DELL KMM185, una sola fuente
Internet	• Suministro de un canal de Internet redundante dedicado en el Rack de 30Mbps de capacidad simétrica. • Direccionamiento IPV4/29 (4 direcciones IP Publicas Usables) provisto como exclusivo para la Entidad
Complementarios	Cuatro (4) horas mensuales de manos remotas básicas 24x7, para: • Presionar un botón, conmutar un switch o un dispositivo que se pueda acceder fácilmente desde el exterior. • Reiniciar equipos. • Proveer información de dispositivos como modelos, números de serie, estado del dispositivo. • Proveer verificación visual. • Informar sobre el estado de los equipos y sus indicadores. • Adicionar, remover o verificar etiquetas de identificación de dispositivos o cableado. • Acompañamiento de proveedores Ingreso 24x7 para personal autorizado permanente y temporal. Ingreso de equipos en horario laboral
Categoría	Centro de datos certificado en un marco de referencia para asegurar la redundancia y disponibilidad requerida por la entidad, este puede ser TIER III – ICREA V o superior.
Fecha límite de entrega	Treinta (30) días calendarios a partir de la firma del acta de inicio



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Condiciones Técnicas y Operativas

- Ubicación geográfica:

De acuerdo con las necesidades de continuidad del negocio, la entidad ha establecido que el centro de datos alternativo debe ubicarse en una zona geográfica de fácil acceso presencial en tiempos razonables. Asimismo, para mitigar riesgos naturales y ambientales, deberá mantener una distancia prudente respecto al centro de datos principal, de esta forma:

Entre 15 y 50 km de distancia del centro de datos principal que se ubica en la carrera 12 # 24-54 en la ciudad de Bogotá.

De forma obligatoria, el oferente debe acordar con la Entidad fecha y hora para visita in situ, destinada a la validación de las condiciones técnicas solicitadas y ofertadas.

- Plazo de Entrega y Puesta en Marcha:

El plazo máximo para la provisión y entrega del servicio de colocación, de conformidad con los requerimientos técnicos, será de 30 días calendario a partir de la firma del acta de inicio.

Para estabilización se otorga un plazo de 30 días calendario a partir de la entrega a satisfacción, para actividades de afinamiento del aprovisionamiento como energía e internet.

- Consumo de energía: Si ocurriera un consumo por encima de lo solicitado de 1 kva, el contratista debe informar el evento junto con las mediciones, soportes y condiciones de pago mensualizado, anual o por el resto del periodo del contrato.
- Direcciones IP: las direcciones IP públicas utilizables estarán incluidas durante toda la vigencia del contrato. Estas direcciones serán exclusivas para la Entidad y se mantendrán activas durante dicho periodo. No obstante, por condiciones de operación del centro de datos del proveedor, las direcciones IP podrán cambiar como máximo una vez por año y debe ser informado con un tiempo razonable, garantizando siempre la continuidad del servicio y la disponibilidad de direcciones públicas utilizables para la publicación de servicios en Internet.

1.1.1 FUNDAMENTOS DEL PROCESO

La escogencia del contratista se efectuará a través de la modalidad de **SELECCIÓN**



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de conformidad con lo establecido en el literal b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y la Ley 2069 de 2020, teniendo en cuenta que la Menor Cuantía del **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**, es hasta los 450 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, para determinar la oferta más favorable para el presente proceso de selección, se tendrá en cuenta:

La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas, descritos en el pliego de condiciones correspondiente a la PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.3 PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II)

La Entidad garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a este proceso de contratación, salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

La publicidad se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Con base en lo anterior, se publicarán los documentos señalados en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

La información contenida en los documentos del proceso se considera oponible en el momento en que aparece publicada en dicho portal.

1.3.1. INDISPONIBILIDAD SECOP II:

En caso de que la plataforma SECOP II presente fallas generales o particulares, que afecten la disponibilidad de la plataforma, los proponentes deben seguir las instrucciones señaladas en el Nuevo Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, emitido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo señalado en el protocolo antes citado, Colombia Compra Eficiente señala lo siguiente:

“Este protocolo está dirigido a los Usuarios del SECOP II en los Eventos en los cuales la plataforma presenta Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II. Las actuaciones que pueden ser afectados por las fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros. El protocolo aplica cuando dichas fallas se presentan dentro de las cuatro (4) horas calendario previas al evento, y en el caso de la subasta, durante la ejecución de esta. Los términos establecidos en este documento son los mínimos para garantizar la

10



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

transparencia, igualdad de oportunidades y pluralidad de oferentes en los procesos de contratación de las Entidades Compradoras, por lo cual no están sujetas a la discrecionalidad de estas, salvo en los casos taxativos expresos en el protocolo.”

Por lo anterior, los proponentes deben seguir las instrucciones para proveedores señaladas en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, dependiendo la etapa del proceso en que éste se presente.

En Consecuencia, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República en caso de presentarse una falla general o particular en el SECOP II, dará aplicación y debido cumplimiento a lo establecido en el Nuevo Protocolo de Indisponibilidad de Colombia Compra Eficiente.

En caso de indisponibilidad y de acuerdo con los pasos a seguir, señaladas en el protocolo de indisponibilidad SECOP II, el correo electrónico para notificaciones es contrata@fonprecon.gov.co

1.4 CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES EN BORRADOR

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República publicará en la página del SECOP II, con link de conexión a la Página Web de la entidad, el proyecto o borrador del pliego de condiciones y demás documentos del proceso, por el término y hora establecida en el cronograma de actividades con el fin de que todos los interesados puedan formular sus aclaraciones, observaciones y sugerencias al contenido del mismo.

1.5 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LOS PRE – PLIEGOS

Las observaciones que se presenten al proyecto de pliego de condiciones se responderán oportunamente y se publicarán en el SECOP II, en consecuencia, se harán los ajustes que corresponda en el pliego de condiciones definitivo, el cual igualmente será publicado.

1.6 APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA

El presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se abrirá en la fecha estipulada para tal efecto en el cronograma de actividades, mediante acto administrativo del Director General del Fondo, el cual contendrá la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

1.7 OPORTUNIDAD PARA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROYECTO O LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Si el oferente tuviere discrepancia o dudas sobre el contenido, significado o alcance de cualquiera de los puntos consignados en el proyecto o pliego de condiciones, podrá solicitar las respectivas aclaraciones, dentro del plazo y hora límite señalada en el

11



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

cronograma del proceso. Dichas aclaraciones serán resueltas antes de la fecha de cierre del proceso, de conformidad con las fechas establecidas en el cronograma de actividades para tal fin, las cuales serán comunicadas mediante su publicación en el Portal Único de Contratación SECOP II

Como resultado de las respectivas aclaraciones el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, sí lo considera conveniente, expedirá las adendas modificatorias pertinentes al pliego de condiciones, las cuales se publicarán en la plataforma del SECOP II. Así pues, toda aclaración o modificación al presente pliego de condiciones se hará mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integrante del mismo.

No son admisibles las consultas telefónicas ni las visitas personales para indagar sobre el proceso.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del pliego de condiciones, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

La consulta y la respectiva respuesta no modifican el plazo para la presentación de las propuestas.

1.8 PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

De conformidad con lo señalado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Pliego de Condiciones Definitivo se publicará en la página del SECOP II: www.colombiacompra.gov.co junto con el acto administrativo de apertura del proceso de selección, los estudios previos y demás documentos del proceso.

1.9 REQUISITOS GENERALES PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

Podrán participar en el presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, los oferentes personas jurídicas o naturales, ya sea individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, que reúnan los siguientes requisitos:

- Tener capacidad para contratar conforme a las normas legales pertinentes (Artículo 6 de la Ley 80 de 1993).
- Que no se encuentren incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés, impedimentos o prohibiciones contempladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y reglamentarias.
- Estar debidamente facultado o autorizado para presentar la oferta y celebrar el respectivo contrato.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

- En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se deberá acreditar los siguientes requisitos:
- Cumplir individualmente con todos y cada uno de los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.
- Los oferentes indicarán sí su participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del respectivo contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.
- Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad
- Acreditar que la duración de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más, de conformidad con el Artículo 6° de la Ley 80 de 1993. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal

1.10 ***LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES***

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad bajo la cual se adelantará el presente proceso será la de selección abreviada de menor cuantía, el cual, por disponer la entidad de un presupuesto oficial estimado inferior a US \$125.000 americanos, liquidados con la tasa de cambio fijada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, es decir, la suma de \$511.708.497, se limitará a Mipymes cuando la entidad haya recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes nacionales, con mínimo un año de existencia, para limitar la convocatoria. En caso contrario, la convocatoria quedará abierta a empresas de cualquier tamaño.

Por lo anterior, la manifestación de interés debe presentarse en Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, www.colombiacompra.gov.co por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso, fecha que está señalada en el Cronograma, acreditando la condición de MYPIME a través de la certificación expedida por Contador Público o Revisor Fiscal, según el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial, además deberá presentar el certificado de la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad y la razón social tiene relación con el objeto del proceso.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Para la limitación de la presente convocatoria se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Que se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
- b) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
- c) Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.
- d) Las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos referidos en “Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas”.
- e) En el evento que la presente convocatoria sea limitada a Mipyme, los oferentes deberán tener en cuenta:
- f) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- g) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. (Se deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta y antecedentes profesionales para el caso del contador y revisor fiscal)
- h) La entidad verificara la relación entre el objeto contractual del proceso de selección y el objeto social de las personas naturales o jurídicas que pretenden la limitación.
- i) Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el

14



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

- j) Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario

1.11 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$134.946.000)**, incluido IVA, y para respaldar el compromiso que se derive del proceso contractual respectivo se cuenta con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 17226 del 27/07/2026

SMMLV PRESUPUESTO OFICIAL
77

El valor total de la propuesta no podrá sobrepasar la suma anteriormente señalada, so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA.

1.12 TRÁMITES DEL PROCESO

Las actividades, fechas y lugares donde se realizarán los trámites del presente proceso de selección, se encuentran descritos a continuación:

1.13 CRONOGRAMA

El presente proceso de selección se desarrollará de conformidad con el cronograma

señalado en la plataforma del SECOP II dentro del proceso de contratación identificado como SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-006 -2026.

1.14 TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS. - MATRIZ

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, estructura un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta los eventos y consecuencias planteados en el ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Un manejo adecuado del riesgo permite al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República: (i) proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el proceso de contratación; (ii) mejorar la planeación de contingencias del proceso de contratación; (iii) incrementar el grado de confianza entre las partes del proceso de contratación; y (iv) reducir la posibilidad de litigios, entre otros.

De acuerdo con lo anterior, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República ha identificado los riesgos asociados al presente proceso de contratación que se enuncian en el ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.

1.15 PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El plazo del presente proceso de selección, entendido como el término contado a partir del día hábil siguiente a la fecha en la cual el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, informa a los interesados el resultado del sorteo y hasta la adjudicación, será el establecido en el cronograma del presente proceso. En caso de no proceder el sorteo ya que son menos de 10 ofertas, el plazo correrá a partir del día hábil siguiente al vencimiento del término para las manifestaciones de interés.

1.16 PLAZOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

Todos los plazos del presente proceso de selección hasta la suscripción del contrato serán los establecidos en el cronograma del SECOP II; sin embargo, estos plazos podrán ser prorrogados antes de su vencimiento por el término razonable que determine la Entidad y la justificación se hará constar en la adenda correspondiente.

1.17 SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá ser suspendido por un término no superior a quince (15) días hábiles, señalado en el acto motivado que así lo determine, cuando a juicio de la entidad se considere necesario. Este término podrá ser mayor si la entidad así lo requiere, de lo cual se dará cuenta en el acto que lo señale.

1.18 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación únicamente a través del enlace del Proceso de Contratación **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-006 -2026**, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

1.19 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite del Apostille o consularización.

1.20 MANIFESTACIONES DE INTERES PARA PARTICIPAR

De acuerdo con lo establecido en el Numeral 1 del Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en este proceso de selección manifestarán su intención de participar, en un término no mayor a tres **(3) días hábiles** contados a partir de la fecha de apertura del proceso, en el horario establecido para dicho efecto en el cronograma de actividades dentro del proceso publicado en SECOP II.

No se aceptarán inscripciones por fuera del plazo señalado, pues la manifestación de interés en participar es requisito habilitante previo para la presentación de la respectiva oferta

En el caso de consorcios o uniones temporales que decidan conformarse con posterioridad a esta actuación, se acepta la manifestación de interés que haya presentado

dentro del término estipulado, al menos uno de los integrantes, en la forma antes señalada.

La manifestación contendrá un número telefónico y una dirección electrónica a la cual el Fondo pueda enviar la información pertinente sobre la viabilidad de la audiencia de sorteo, el día y la hora.

1.21 SORTEO DE CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

En el evento en que las manifestaciones de interés presentadas superen la cantidad de diez (10) interesados en participar en el proceso de selección, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República decidirá si continua con el proceso o realiza un sorteo en Audiencia Pública para dicho efecto, en la fecha y hora establecida en el cronograma de actividades, en la Sala de Juntas del el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República ubicada en la Carrera 10 No. 24-55, Piso 2, de la Ciudad de Bogotá, D.C., con el fin de establecer los diez (10) oferentes que podrán presentar ofertas dentro del proceso de selección. Dicho sorteo se realizará con la modalidad de balota.

A dicha audiencia asistirá el representante legal de la firma participante, unión temporal o consorcio, o su delegado, debidamente autorizado para asistir a dicha audiencia, adjuntado la autorización correspondiente, con el certificado de cámara de comercio o documento idóneo que acredite la calidad de representación legal de quien asiste o de



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

quien autoriza.

En el entendido de que para participar en el sorteo y acceder a las balotas dispuestas para tal fin, se requiere la presencia física del interesado o mediante apoderado el cual deberá presentar poder legalmente expedido, su no asistencia hará que la manifestación de interés no sea considerada.

En caso de que el número de eventuales oferentes inscritos no supere la cantidad de diez (10), igualmente se dejará constancia en acta, la cual se publicará en el SECOP II el día siguiente al vencimiento del término para manifestar interés y se adelantará el proceso de selección con todos los inscritos, en el entendido que todos ellos presentarán oferta.

1.22 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA

Teniendo en cuenta que el presente proceso de selección se adelanta en su integridad a través de la plataforma del SECOP II, no se aceptarán las ofertas que se radiquen en físico en las dependencias de la entidad o en otro medio electrónico diferente al enunciado, en consecuencia, únicamente se tendrán en cuenta las ofertas que se presenten a través de la plataforma antes indicada.

Se advierte a los interesados que para el momento de la presentación de la oferta a través del usuario en la plataforma SECOP II, deberá contar con la capacidad legal o autorización para realizar esta acción, lo anterior atendiendo el documento denominado “TÉRMINOS Y CONDICIONES DE USO DEL SECOP II” Numeral 6 Manejo de usuarios, cuentas y contraseñas, en su inciso séptimo el cual expresa:

“Para el presente numeral se entenderá como uso indebido del usuario, en el marco de la responsabilidad que implica el acceso al SECOP II con usuario y contraseña, los eventos que afecten el principio de transparencia, publicidad y pluralidad de oferente como, por ejemplo: (...) numeral 2 que indica “Presentar ofertas o /y firmar contratos desde un usuario sin capacidad o autorización para ello, induciendo o manteniendo en error a la parte contractual con la finalidad de sacar provecho ilícito para sí o para un tercero.”

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado, se deberá adjuntar con la misma el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección; dicho poder debe cumplir con los requisitos establecidos en la Ley.

NOTA: Los proponentes deben, de acuerdo con la Guía de Proveedores dispuesta en la plataforma SECOP II, verificar las ADENDAS al pliego de condiciones. Es necesario que antes de enviar su oferta verifique si la Entidad Estatal ha hecho adendas al proceso de contratación. EL SECOP II no le permite al proveedor presentar la oferta hasta que haga clic en “Aplicar modificación”. Esto con el fin de asegurar que conoce los cambios hechos por la Entidad Estatal al proceso. Colombia Compra Eficiente recomienda al proveedor verificar de manera recurrente si la Entidad Estatal ha realizado adendas



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada por el Pliego de Condiciones y sus Adendas.

1.23 ACTA DE CIERRE EN EL SECOP II

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a: (i) descryptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, y (ii) a publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyendo el Acta de Cierre, por lo cual no se requiere de la presencia de los proponentes.

Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso.

1.24 PUBLICACION AVISO DE CONVOCATORIA

El aviso de convocatoria del presente proceso de selección se surtirá con arreglo a lo previsto en la Ley 80 de 1.993, artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y estará disponible para consulta en la fecha establecida en el CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN del pliego de condiciones, únicamente en la página Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co

EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA, podrá prorrogar la fecha de cierre del proceso de selección en los siguientes casos:

Cuando así lo estime conveniente, por un término no superior a la mitad del inicialmente fijado.

CAPÍTULO II – REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA ECONÓMICA

De conformidad con lo dispuesto por numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes nacionales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen de forma adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

2. REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA ECONÓMICA

2.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

La exigencia de la capacidad jurídica del proponente tiene por objeto determinar si las propuestas presentadas dentro del proceso de selección se ajustan a los requerimientos legales que de acuerdo con la naturaleza del contrato deben cumplirse, esto es, la aptitud del proponente de ser titular de derechos y obligaciones y por tanto, de ejercer o exigir los

19



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

primeros y contraer los segundos en forma personal o a través de su representante legal o apoderado, así como no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés que le impidan celebrar el contrato.

2.1.1. Carta de presentación de la propuesta (Formato No. 1)

Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante legal del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.

El proponente deberá presentar este documento de acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- a) Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
- b) En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

2.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Los proponentes deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los 30 días anteriores al cierre del proceso. Donde se acredite: (a) El objeto social para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta (Persona Jurídica). (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.

Inscripción personas naturales: Si el proponente es una persona natural deberá aportar con su propuesta Certificado de inscripción como persona natural, expedido por la Cámara de Comercio respectiva. (Cuando el proponente sea persona natural y ejerza actividades



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

mercantiles) en caso de actividades no mercantiles o cuando se trate de profesiones liberales no será necesario. (Art 23 del C de Comercio).

Extranjeros: Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Documentos de conformación de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

2.1.3. Certificación de pagos al Sistema General de Seguridad Social y aportes parafiscales.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

El proponente debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

2.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal (Formato No. 2)



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según formato del pliego, donde se debe:

- a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- b. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
- c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad.
- f. Señalar la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y dos (2) años más.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, la Entidad requerirá al proponente y le fijará el plazo dentro del cual deba presentarlas. En el caso de no entregar las aclaraciones dentro del plazo establecido, la oferta será rechazada.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión de este entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

2.1.5. Compromiso de Transparencia (Formato No. 3)

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato No. 3 (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

2.1.6. Antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, registro nacional de medidas correctivas, sistema de registro nacional de medidas correctivas

- **Verificación de no inclusión en el Boletín de responsables Fiscales**

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica según se trate, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación, independientemente de que el proponente adjunte el correspondiente certificado, el FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, verificará en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y su representante legal, así como cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho Boletín.

- **Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación**

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del proponente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, toda vez que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, el FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, independientemente de que el proponente adjunte el correspondiente certificado, realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación, tanto del proponente como de su representante legal.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

- **Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional**

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, independientemente de que el proponente adjunte el correspondiente certificado del representante legal, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, la propuesta será rechazada.

- **Verificación de sistema de registro nacional de medidas correctivas RNMC**

La entidad consultara en la página web de la Policía Nacional el SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS de la persona natural que presente la propuesta o del representante legal de la persona jurídica, unión temporal o consorcio que presente la propuesta, en aras de verificar que no se encuentra reportado en el mismo, conforme a los artículos 183 y 184 del Código Nacional de Policía y Convivencia

- **Verificación de deudores alimentarios morosos – REDAM.**

Dando aplicación a la Ley 2097 de 2021 que indica en su ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. Por lo cual se requiere el certificado emitido por la plataforma REDAM <https://redam.gov.co/>, del proponente persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes legales.

2.1.7. Garantía de Seriedad de la propuesta

Atendiendo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y ante la posibilidad de que una vez el proponente adjudicatario se niegue a la constitución de las pólizas objeto del presente proceso de selección, el proponente para participar en el presente proceso deberá constituir una garantía de seriedad de la propuesta previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. El proponente podrá otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, una póliza de seguro, un patrimonio autónomo,

24



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

o una garantía bancaria.

La garantía deberá constituirse de la siguiente manera:

- Valor de la garantía de seriedad de la oferta: Diez por ciento (10%) del valor de oferta.
- Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- Constituirse a favor de: **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**, identificado con **NIT 899.999.734-7**.
- Debe citarse claramente que se está garantizando la seriedad de la propuesta presentada para participar en el presente proceso.
- Debe encontrarse firmada por la aseguradora y por el oferente.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la garantía deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), porcentaje de participación y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurran cualquiera de los integrantes del proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de oferta deberá cubrir los siguientes eventos:

- a. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento en que la Entidad amplíe la fecha de cierre del presente proceso de selección, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral.

La Garantía de seriedad, una vez seleccionado el contratista, podrá ser reclamada por los proponentes o sus representantes o apoderados en la siguiente forma:

- Por el seleccionado, una vez aprobada la garantía única que ampare el contrato suscrito.
- Los demás oferentes podrán reclamarla dentro de los 10 días hábiles siguientes a la adjudicación del presente proceso de selección en la Entidad.

2.1.8. Registro Único de Proponentes



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

El proponente y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas con la certificación vigente y en firme de su inscripción y clasificación en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015. Este certificado debe tener y una fecha de expedición no mayor a 30 días calendario.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la entidad verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

2.1.9. Inhabilidades e incompatibilidades, conflictos de interés, impedimentos o prohibiciones

Los oferentes no deberán estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades, conflictos de interés, impedimentos o prohibiciones de ley para contratar con la Entidad, de conformidad con la Ley 80 de 1993, el estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas concordantes, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales, so pena de RECHAZO de la oferta.

Esta condición deberá certificarse en la propuesta bajo la gravedad del juramento

2.1.10. Copia del Registro Único Tributario - RUT

El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán presentar la copia del Registro Único Tributario – RUT expedido por la DIAN.

2.10.1 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

2.1.11. Copia de la cédula

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma proponente y en caso de consorcio o unión temporal, de cada uno de los representantes legales de sus integrantes.

2.1.12. Certificación Bancaria

Se deberá presentar certificación bancaria del proponente, con fecha de expedición no mayor a tres (3) mes



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

2.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

2.2.1. Indicadores financieros

Los indicadores de CAPACIDAD FINANCIERA buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, los cuales se encuentran contenidos en numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

Frente a la verificación de la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, la cual se establece en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 4, como indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos. Una vez verificado el mercado asegurador, se encuentra que estos indicadores no presentan márgenes altos e incluso existen compañías con indicador en negativo.

Vale la pena resaltar que estos indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el real margen de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado, pero que no miden la capacidad financiera real de las compañías de seguros y al presentarse en negativo para algunas compañías de seguros, no significa que las mencionadas sociedades estén pasando por una mala situación organizacional.

La verificación financiera y de capacidad operacional de las propuestas, no tiene ponderación alguna, se efectúa con el fin de medir la fortaleza financiera del interesado, e indica si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE.

Para la verificación financiera del presente proceso se han determinado dos (2) indicadores en las siguientes condiciones:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo corriente dividido por el pasivo corriente	Mayor o igual a 1.5
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total sobre activo Total	Menor o igual a 0.8

Para que un proponente se considere habilitado, se requiere que cumpla con los indicadores solicitados.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

NOTA 1: Los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculados tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los estados financieros de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal y no por el porcentaje de participación de sus integrantes.

- **Certificado de Antecedentes Disciplinarios y Tarjeta Profesional.**

Los interesados y todos los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales acompañarán copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios o documentos equivalentes, tanto del Contador como del Revisor Fiscal, cuando conforme a la Ley se requiera, expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios o Uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá allegar la misma documentación y requisitos mencionados, según corresponda.

2.3. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

2.3.1. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La experiencia requerida debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor. La experiencia es adecuada cuando se refiere al tipo de actividades previstas en el objeto del contrato a celebrar y la experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar

El proponente deberá acreditar mediante el RUP la ejecución de dos (2) contratos cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial, celebrados, ejecutados, terminados, y liquidados cuyo objeto esté relacionado con el presente proceso de contratación, que haya sido suscrito con entidades públicas y/o privadas.

CLASIFICACIÓN UNSPSC: Los contratos con los que se acredite la experiencia, deberán tener inscrito mínimo tres (03) códigos UNSPSC, entre ellos el código Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones – 43000000, y los demás relacionados a continuación:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43210000	Equipo informático y accesorios	43211700	Dispositivos informáticos de entrada de datos



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000	Software	43233700	Software de administración de sistemas
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000	Software	43232800	Software de administración de redes
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000	Software	43232900	Software para trabajo en redes
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000	Software	43233500	Software de intercambio de información
81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000	Servicios Informáticos	81112000	Servicios de datos
81000000	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000	Servicios Informáticos	81112100	Servicios de internet
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43220000	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	43222500	Equipo de seguridad de red



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43220000	Equipos o plataformas y accesorios de redes multimedia o de voz y datos	43222600	Equipo de servicio de red
43000000	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43200000	Componentes para tecnología de la información, difusión o telecomunicaciones	43201800	Dispositivos de almacenamiento

El proponente debe acreditar experiencia en la ejecución y terminación de dos (2) certificaciones de contratos, las cuales sumadas deberán ser iguales al presupuesto oficial total establecido para el presente proceso de selección, cuyos objetos sean similares o guarden relación con el presente proceso de contratación, verificando lo siguiente:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Contratos ejecutados y terminados
- Clientes PRIVADOS O PÚBLICOS.
- Sumatoria de los contratos deben ser iguales o superiores al valor del presupuesto expresado en SMMLV.

Para efectos de la verificación de experiencia, el oferente deberá indicar en el Formato No. 9, los contratos reportados en el RUP que pretende hacer valer, los cuales deberán estar codificados de conformidad con las exigencias anteriormente descritas, so pena de ser calificada la propuesta como NO CUMPLE.

En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

2.3.1.1 PERSONAL MINIMO REQUERIDO N/A

2.3.2. ACREDITACION DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES

30



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

El artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 relaciona lo siguiente:

Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. *Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.*
2. *Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.*

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. *Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.*
4. *Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de*



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

CAPITULO III. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

EL FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA efectuará el análisis y evaluación de las propuestas, teniendo en cuenta los criterios de selección objetiva establecidos en este pliego de condiciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

3.1 COMITÉ EVALUADOR

En aplicación al artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de las propuestas en las áreas jurídica, técnica, financiera y organizacional, la Entidad designará un Comité Asesor Evaluador, conformado por servidores públicos o por particulares contratistas, que deberá realizar dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el Pliego de Condiciones.

El Comité Evaluador estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará a quien corresponda el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento de que el ordenador del gasto no acoja la recomendación efectuada por el Comité Evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo con que culmine el proceso.

3.2 EVALUACION ECONOMICA: 60 PUNTOS

Para la evaluación de las ofertas económicas, el oferente deberá diligenciar el Formato Establecido para la Propuesta Económica, y deberán ofertar por un valor igual o por debajo del valor estimado, de acuerdo con el presupuesto establecido

Para este proceso se determina la Oferta de menor valor, la cual obtendrá 60 puntos y la asignación de puntos para las demás ofertas se establecerá en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor.

Para la aplicación de este método el Fondo de Previsión Social del Congreso procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y determinará la ponderación de las demás ofertas, de acuerdo con la siguiente fórmula:

V_{MIN} = Oferta con menor valor

V_i = Valor total sin decimales de la oferta evaluada

i = Número de oferta evaluada.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

P= Puntaje máximo (60 puntos)

Pi=Puntaje oferta evaluada

$P_i = (P * V_{MIN}) / V_i$

Las ofertas que presenten un valor de \$0 en alguno de los ítems objeto del presente proceso será rechazada. Igualmente, sino se oferta uno o varios de los ítems del presente proceso, la propuesta respectiva será Rechazada.

Los proponentes deberán consignar el valor total ofrecido en el anexo correspondiente, completamente diligenciado y firmado por el representante legal. La no presentación de este Anexo será causal de rechazo de la propuesta.

3. 2 PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La ponderación se efectuará sobre los elementos de calidad y precio señalados en el presente pliego de condiciones, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.

La ponderación se hará únicamente a las propuestas **HABILITADAS** en los aspectos financieros y de capacidad organizacional, jurídica, experiencia y técnico, según sea el caso.

Las propuestas serán ponderadas, teniendo en cuenta los siguientes factores sobre una asignación máxima total de **100 puntos**, así:

CRITERIO	DISTRIBUCIÓN	MÁXIMO
7.3.1 Oferta económica (<i>este factor no es aplicable en proceso de concursos de méritos</i>)	60%	60
7.3.2 Factor de calidad	28,75%	28,75
7.3.2.1. Horas mensuales de manos remotas	30,44%	8,75
7.3.2.2 Direcciones IP públicas	34,78%	10
7.3.2.3. Un (1) año de servicio	34,78%	10
7.3.3 Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. (art. 2.2.1.2.4.2.15 Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015)	0.25%	0,25
7.3.4. Apoyo a la industria nacional	10%	10



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

7.3.5. Vinculación de personas con discapacidad**	1%	1
TOTAL	100%	100 PUNTOS

3.3 FACTOR DE CALIDAD

A los proponentes que realicen el siguiente ofrecimiento adicional diligenciando el anexo correspondiente se le otorgarán máximo 28.75 puntos por factor calidad, así:

ITEM	OFRECIMIENTO	PUNTAJE TOTAL
Infraestructura y servicios complementarios	El proponente que ofrezca, sin ningún costo adicional para la Entidad, uno o más de los siguientes beneficios, se le asignará el puntaje establecido así: 28,75 puntos	
	Criterio 1 Un (01) año de servicio de colocación (adicional)	10 puntos
	Criterio 2 Direcciones IP Publicas Usables	10 puntos
	Criterio 3 Total 8,75 puntos	
	Ocho (8) horas mensuales de manos remotas básicas 24x7 8,75 puntos	
	Cuatro (4) horas mensuales de manos remotas básicas 24x7 4 puntos	

NOTA 1: El ítem del FACTOR DE CALIDAD, es adicional a los requerimientos mínimos exigidos en el Anexo Técnico.

NOTA 2: El ofrecimiento señalado en el cuadro anterior será la oferta mínima que se deberá consignar en el anexo correspondiente para obtener el puntaje correspondiente por factor calidad.

NOTA 3: Se les Asignarán CERO (0) puntos a las propuestas que oferten condiciones o especificaciones por debajo de lo establecido como Factor Calidad.

3.4 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (10 PUNTOS)

Se asignará un máximo de cien (10) puntos, según la procedencia de los servicios

ofrecidos por el proponente, así: ORIGEN DE PUNTAJE
--



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

LOS BIENES Y/O SERVICIOS	
Bienes y/o servicios nacionales	10
Bienes y/o servicios extranjeros	5

3.5 Servicios de origen Nacional:(10 Puntos)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2º del Ley 816 de 2003, en el caso del servicio de origen nacional se asignarán **10 puntos**.

Para los efectos del presente numeral y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, se entiende por "**servicios nacionales**" los prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

Igualmente, para la aplicación del puntaje del presente factor y según el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 0019 de 1012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015, se otorgará trato nacional a aquel servicio que, aunque sea ofrecido por un proponente extranjero, el mismo acredita las condiciones señaladas en la definición de "**Reciprocidad**" establecida en este pliego de condiciones.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal que está conformado por personas de las señaladas en este numeral, la propuesta respectiva obtendrá **10 puntos** en el factor de "**ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA.**"

NOTA: El documento contentivo del ofrecimiento de Estímulo a la Industria Nacional debe ser expreso y anexado por el oferente a su propuesta y no será admitido con posterioridad a la fecha y hora del cierre del proceso, por ser factor de ponderación de las ofertas. En este sentido no se admitirá el argumento de la presentación de documentos del personal ofrecido donde se determina su nacionalidad.

3.6 Servicios de Origen Extranjero: (5 puntos)

Para los efectos del presente numeral, se entiende por "**servicios extranjeros**" aquellos ofrecidos por proponentes extranjeros, que no cumplan con lo señalado en el numeral anterior. En este caso el Proponente no obtendrá puntaje alguno por el factor "**ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA.**"

No obstante, lo anterior si los proponentes extranjeros incorporan servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales, su propuesta obtendrá **5 puntos** por el factor "**ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA.**"

Así mismo, si el proponente extranjero se presenta en esta el proceso como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal en la que como mínimo uno de sus integrantes es

una persona de las que cumplen con lo establecido en el numeral anterior, su propuesta

35



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

obtendrá **5 puntos** por el factor **"ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA."**

3.7 EVALUACION DE PROPUESTAS

3.8 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

De conformidad con lo señalado en el artículo 35 de la Ley 2060 de 2020, los criterios desempate son los siguientes:

1. Preferir la oferta de bienes y/o servicios nacionales frente a la oferta de bienes y/o servicios extranjeros
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

- i. Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
- ii. El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.
- iii. El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

CAPÍTULO IV - PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

4.1 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones.

La oferta deberá presentarse en la plataforma de SECOP II en la fecha señalada en el presente pliego de condiciones.

La propuesta o documentos que la integran que se presenten en idioma diferente al castellano, serán presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.

No se aceptarán propuestas enviadas por fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en el presente pliego de condiciones.

Así mismo, es importante indicar que la comunicación debe incluir nombre del remitente, dirección física, dirección electrónica, teléfono e identificación de los anexos presentados con la comunicación.

La propuesta deberá contener todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes, y la documentación soporte de los criterios de evaluación, así como el valor económico de la propuesta.

La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos. El proponente deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.

4.2 ENTENDIMIENTO E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, bajo el más estricto respeto a un tratamiento igualitario a los proponentes, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, aclaraciones o información que estime pertinente, a fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas.

El Fondo se reserva el derecho de analizar las respuestas de los proponentes en estos casos y de evaluar a su exclusivo juicio, si ellas se ajustan a lo solicitado o, si por el contrario, sobrepasa el alcance de la respectiva petición de aclaración. El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República tomará las aclaraciones de los proponentes únicamente en los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

En caso de que el proponente requerido no dé respuesta a la solicitud de aclaración, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República interpretará a su propio y exclusivo juicio, el sentido, alcance o contenido de la oferta en el punto cuestionado. Dicha interpretación obligará íntegramente al proponente.

4.3 SUBSANABILIDAD



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Para el trámite de los subsanes a las propuestas, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República dará aplicación a lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, decretos reglamentarios de las anteriores o normas que las modifiquen o sustituyan. En ningún caso se podrá completar o adicionar o modificar o mejorar las propuestas. Las únicas aclaraciones, información o documentos admisibles en la etapa de subsanes serán los relacionados con información contenida en la propuesta que no otorgue puntaje o calificación. La entidad solicitará a los oferentes la subsanación de los documentos por medio de la sección mensajes de la plataforma del SECOP II y únicamente por esta misma sección los proveedores presentaran los documentos o subsanes solicitados por la entidad

4.4 VERIFICACION DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR EL PROPONENTE

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la Republica se reserva el derecho de corroborar la veracidad de las informaciones suministradas por los proponentes, sin embargo, de conformidad con lo señalado en el Artículo 83 de la Constitución Política, se presume que toda la información y documentos aportados con la propuesta son verídicos y así lo acepta el proponente bajo la gravedad de juramento al presentar su propuesta.

4.5 EXIMENTES DE RESPONSABILIDAD DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Cuando los oferentes no llenaren los requisitos o se apartaren de las instrucciones contenidas en el presente pliego de condiciones para participar en este proceso de selección o no reunieren las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquieren ningún derecho, ni el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República asume ninguna responsabilidad para con los oferentes.

4.6 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y el contrato que resulte del presente proceso de selección, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En caso de que el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Sí los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad de este, de

39



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

conformidad con las reglas previstas para el efecto en la Ley

4.7 OFERTA BASICA Y OFERTA PARCIAL

4.7.1 OFERTA BASICA

El proponente presentará su oferta básica, de carácter obligatorio, la cual deberá ajustarse en todos los aspectos a las condiciones previstas en el presente pliego de condiciones.

4.7.2 OFERTA PARCIAL

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República no aceptará la presentación de ofertas parciales.

4.8 LUGAR DE PRESENTACION

La propuesta debe ser entregada a través de la plataforma de SECOP II.

4.9 CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o en conflicto de interés fijados por la Constitución y la Ley, para presentar la propuesta.
2. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.
3. Cuando la Entidad haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, o para la aclaración de los referidos a los factores técnicos y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones determinados por la Entidad.
4. Cuando no se cumpla con uno o más requerimientos técnicos mínimos solicitados.
5. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir luego de la fecha y/u horas exactas señaladas para el cierre del plazo en la plataforma secop o no se presente después de expedir adendas
6. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio o unión temporal.
7. Cuando el proponente presente más de una propuesta técnica y/o económica para cada uno de los ramos que conforman el programa de seguros.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

8. Cuando en la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética, el proponente presente un valor superior al 100% del valor del presupuesto oficial estimado.
9. Cuando el Proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
10. Cuando el proponente no presente oferta económica.
11. La no acreditación por las personas jurídicas oferentes de que su objeto social les permite desarrollar el objeto del proceso de selección.
12. Cuando el oferente condicione su oferta, de modo que no se garantice el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones, o que establezca condiciones que resulten contrarias a las estipulaciones del pliego de condiciones o a la ley de contratación, aunque aluda excepciones o renunciaciones a su aplicación.
13. Además de las causales de rechazo establecidas en el presente pliego, serán causales de rechazo las contenidas en las normas legales vigentes.

4.10 PROPUESTA ÚNICA HÁBIL

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado, la entidad continuará con éste la evaluación de los factores, conforme con las exigencias del pliego de condiciones, y si es conveniente para los intereses de la Entidad, procederá a su adjudicación o en caso contrario, a la declaratoria de desierto del proceso.

4.11 RESERVA DE DOCUMENTOS

El proponente deberá indicar expresamente en su oferta, qué información de la consignada tiene el carácter de reservada, señalando expresamente la norma jurídica en la que se fundamenta, con el fin que la Entidad se abstenga de entregar la misma, cuando cualquier persona natural o jurídica, ejerciendo el derecho de petición, solicite copia de las propuestas. En el evento que no se señale la norma específica que le otorgue ese carácter, se tendrá por no escrito el anuncio de la reserva.

4.12 PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

El día fijado en el presente Pliego de Condiciones y/o publicada en el SECOP II, se publicará la Resolución de Adjudicación o declaratoria de desierto del proceso. Para ello tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos habilitantes y la ponderación de cada factor de evaluación.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

El acto administrativo de adjudicación se notificará al representante legal de la firma favorecida, a través de la página del SECOP II, de acuerdo con lo señalado en artículo 4 del Decreto Legislativo 491 de 2020, expedido con ocasión de la Emergencia Sanitaria del COVID 19, o la norma que lo sustituya, la Ley 527 de 1999 y los artículos 53 al 57 de la Ley 1437 de 2011 (C.P.A.C.A.), modificados por los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 2080 de 2021 y se comunicará a los demás participantes e interesados por el mismo medio.

La declaratoria de desierto del proceso sólo procede por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del CONTRATISTA, por ello se podrá declarar desierto el Proceso de Selección, conforme a lo previsto en el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

El ordenador del gasto podrá apartarse de la recomendación presentada por el comité evaluador, caso en el cual justificará su decisión en el acto administrativo correspondiente.

4.12.1 CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO

EL FONDO, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- a) No se presenten ofertas.
- b) Ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de capacidad residual y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones.
- c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- d) El representante legal del MUNICIPIO o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
- e) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o del presente Pliego de Condiciones, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no pueda ser subsanada.
- f) Cuando se hubiere violado la reserva de la presente convocatoria de manera ostensible y antes del cierre de la misma.
- g) Cuando se descubran acuerdos o maniobras fraudulentas por parte de los oferentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la oferta.
- h) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

4.13 EFECTOS DE LA ADJUDICACIÓN

El acto de adjudicación es irrevocable de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1o del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y obliga tanto a la ENTIDAD como al adjudicatario, y contra este no procede recurso alguno en la vía gubernativa. Su impugnación procede



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

mediante el ejercicio de las acciones judiciales que correspondan.

No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y su suscripción sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, el mismo podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la Entidad. (Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007).

4.14 SUSCRIPCIÓN DE LAS CLÁUSULAS ADICIONALES

El adjudicatario deberá firmar la minuta de cláusulas adicionales en el plazo previsto en el cronograma del presente proceso. En el momento de la firma de la minuta, el contratista deberá informar el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria en la cual pueda consignarse el valor del contrato, cuenta que debe figurar a nombre del contratista y en caso de consorcios o uniones temporales, a nombre de quien (es) va (n) a facturar.

El contratista debe anexar una certificación del banco en la que conste el nombre del cuentahabiente, su número de identificación, número de cuenta, tipo de cuenta y estado de la misma.

4.15 ADICIÓN CONTRACTUAL

El contrato podrá adicionarse hasta en un cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con la Ley.

CAPÍTULO V - CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

5.1 CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del presente pliego de condiciones y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta y el pliego de condiciones formarán parte integrante del contrato a celebrar.

Prevía existencia de la correspondiente apropiación presupuestal, la entidad, en cumplimiento de sus responsabilidades y competencia administrativa, podrá eliminar, aumentar o disminuir en cualquier momento las cantidades de los bienes y servicios a contratar, según las necesidades de la misma, previa comunicación por escrito al contratista.

El Contrato por suscribir es de **PRESTACION DE SERVICIOS**



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

5.2 VALOR DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO: El valor estimado del contrato es de hasta **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS MCTE (\$134.946.000)** incluido el IVA y todos los tributos o gastos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

5.3 FORMA DE PAGO

El Fondo de Previsión Social del Congreso de la República efectuará el pago al contratista por el valor total del contrato en los siguientes términos:

La Entidad realizará un único pago por el valor total del contrato, correspondiente al servicio contratado para los cinco (5) años de vigencia, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución y de pago establecidos en el contrato.

Para efectos del pago, el contratista deberá haber suscrito el acta de inicio, presentado las garantías aprobadas por la Entidad. Adicionalmente, el supervisor del contrato debe emitir el informe de recibo a satisfacción mediante visita en el sitio, para validación de las especificaciones contratadas.

El presupuesto oficial estimado incluye el valor de todos los gastos e impuestos a que haya lugar, por parte del contratista, correspondiente a la totalidad del servicio contratado y para los cinco (5) años de vigencia.

El presupuesto oficial estimado incluye el valor de todos los gastos e impuestos a que haya lugar, por parte del contratista.

Dichos pagos se realizan previo el lleno de los siguientes requisitos:

- Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
- Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
- Presentación de Factura y/o cuenta de cobro cuando corresponda
- Copia del RUT

NOTA: En caso de prórroga del contrato inicial, las primas generadas serán canceladas a la aseguradora dentro de la vigencia de la póliza prorrogada y no se aplicará la forma de pago del pliego inicialmente contratada.

5.4 PLAZOS DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir del perfeccionamiento del contrato y expedición del Registro presupuestal hasta el 30 de noviembre de 2026 a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, la vigencia de las garantías adquiridas deberá ser por el término,



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

establecido en las especificaciones técnicas de acuerdo con cada uno de los componentes objeto de esta contratación.

5.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1) Cumplir con todas las especificaciones técnicas, estándares de calidad establecidos en los presentes términos de referencia y sus anexos.
- 2) Proveer todos los recursos físicos, logísticos y de personal que garanticen la prestación del servicio en las condiciones establecidas.
- 3) Ofrecer alta disponibilidad del servicio igual o superior a 99,98%
- 4) Contar con evidencias técnicas o certificaciones vigentes en normas: ISO 9001 - ISO 27001:2022 que permitan validar la madurez en seguridad del proveedor, en caso de no contar con la certificación, se aceptará documentación de políticas y prácticas internas
- 5) El centro de datos debe estar categorizado y certificado en un marco de referencia para asegurar la redundancia y disponibilidad requerida por la entidad, este puede ser TIER III – ICREA V o superior; la acreditación de este requisito se realizará exclusivamente mediante la entrega del certificado oficial vigente, el incumplimiento de estos lineamientos o la no presentación de esta certificación dará lugar al rechazo de la oferta.
- 6) Mantener vigente, actualizado y a disposición de la ENTIDAD el Mapa de Riesgos Operativos y de Seguridad Digital o el documento que haga sus veces. Este documento deberá identificar, evaluar y definir planes de mitigación frente a las amenazas que puedan comprometer los pilares de la seguridad de la información: disponibilidad, integridad y confidencialidad.
- 7) Mantener vigente, actualizado y documentado el Plan de Continuidad de Negocio (BCP) y un Plan de Recuperación ante Desastres (DRP) o los documentos que hagan sus veces, garantizando que dichos documentos se encuentren en todo momento a disposición de la ENTIDAD.

SLA (ACUERDOS DE NIVEL DE SERVICIO)

Categoría / Métrica	Nivel Estándar / Objetivo
Disponibilidad de servicio	Mayor o igual al 99.98% mensual Fórmula de cálculo de la disponibilidad: $\left(\frac{\text{Total horas esperadas del mes} - \text{Total horas de indisponibilidad}}{\text{Total horas esperadas del mes}} \right) * 100$



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Categoría / Métrica	Nivel Estándar / Objetivo
	Total horas esperadas del mes: 720
Mesa de ayuda	Atención en centro de contacto: • Línea telefónica • Correo electrónico • Aplicación para gestión de tickets (Apertura, seguimiento, cierre) • Chat.
Atención de casos	Los casos elevados a través del centro de contacto deben ser atendidos bajo estos criterios: • Alta prioridad: Servicio no disponible, atención ≤ 30 minutos. • Media prioridad: Atención de acciones de manos remotas, atención ≤ 2 horas • Baja prioridad: Recomendaciones, ≤ 72 horas
Mantenimiento programado	Informar con anticipación ≥ 72 horas.
Consultas, solicitudes de información	Entrega de informes en un tiempo no mayor a 72 horas, detallados de cualquier evento o incidente que haya generado indisponibilidad, con sus respectivas causas y tiempos de resolución, porcentaje de disponibilidad, resumen de las horas de servicio <i>Remote Hand</i> , entre otros.
Trámites de ingresos y salidas (equipos y personal)	24 horas después de radicada la solicitud.
Gestión de acceso en sitio	Disponibilidad de acceso en horario 7x24, con la autorización de acceso.

5.5.1 OBLIGACIONES GENERALES

1. Concertar con el supervisor la fecha de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

2. Suscribir oportunamente las actas que se generen durante la ejecución del contrato.
3. Cumplir con las obligaciones contractuales, teniendo en cuenta lo señalado en la minuta que para el efecto se suscribirá
4. Presentar los informes sobre actividades desarrolladas, para efectos de poder certificar el cumplimiento del servicio a cabalidad.
5. Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
6. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra la entidad, por causa o con ocasión del contrato.
7. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
9. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato e los términos del mismo, cuando hayan sido requeridas.
11. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
14. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos, en la plataforma SECOP II, si es caso
15. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
16. Deberá presentar para la liquidación del contrato paz y salvo por todo concepto expedido por los sub-contratistas y/o proveedores en relación con la ejecución del contrato.
17. Las demás relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

5.5.2 OBLIGACIONES DEL FONDO

1. Suscribir conjuntamente con el contratista las actas que se requieran en el desarrollo del contrato.
2. Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato mediante la plataforma SECOP II.
3. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4. Designar al supervisor del contrato.
5. Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6. Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna.
7. De conformidad con las modificaciones acordadas entre el contratista y el supervisor, gestionar la legalización de las modificaciones al contrato a que haya lugar.
8. Revisar y dar trámite a las solicitudes de pago del contratista debidamente avaladas por el supervisor. Una vez el contratista cumpla con los requisitos para que se efectúe el pago por concepto del valor del contrato y se cuente con el visto bueno del supervisor por parte del Fondo efectuar el desembolso de los recursos.
9. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
10. suscribir el acta de terminación a través del supervisor encargado

SERIEDAD DE LA OFERTA:

El riesgo que puede presentarse en el proceso de selección principalmente se refiere al incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones por parte del oferente, en especial la no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses; el retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas; La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario; la falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Por consiguiente, el proponente debe constituir una **Garantía de Seriedad** de los ofrecimientos realizados, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, a favor del FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA y su vigencia será desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más, así

MODALIDAD	PORCENTAJE	VIGENCIA DEL AMPARO
Seriedad	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta.	Desde la presentación de la oferta y TRES (3) meses más.

GARANTÍA SOLICITADA	CUANTÍA DEL AMPARO SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA DEL AMPARO
---------------------	---	---------------------

48

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Cra. 10 N° 24-55 piso 2° y 3°. Tel. (57) 601 3415566 Ext 2011- 2012. Cel. 3174637146 – 3153456245- 3134125975

www.fonprecon.gov.co. BOGOTÁ.D.C – COLOMBIA



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Cumplimiento	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato más 6 meses previstos para la liquidación del contrato.
Salarios y prestaciones sociales	Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato más 3 años
Calidad del servicio	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por un término a partir de la terminación del contrato y cinco (5) año más. Nota: en el caso de ofertar el ponderable de acuerdo con el numeral 3.3 FACTOR DE CALIDAD, deberá ampliar por un (1) año mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Por un término igual al plazo de ejecución del contrato y 6 meses más

5.5 SUPERVISION

La vigilancia de la ejecución del contrato se ejercerá por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas, o quien haga sus veces, o designe el ordenador del gasto, del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

5.6 RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los riesgos asociados al proceso de contratación, la forma de mitigarlos y su asignación, están contenidos en Matriz estimación, tipificación y asignación de riesgos, la cual hace parte integral del presente pliego de condiciones.

5.7 MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

En caso de que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora.

5.8 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA** el DIEZ por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados.

Así mismo, para efectos de declarar el incumplimiento del contratista con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

5.9 APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se compensará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o haciendo efectiva la garantía o a través del cobro ejecutivo

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTOS DE INTERÉS, IMPEDIMENTOS Y PROHIBICIONES

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, conflictos de interés, impedimentos o prohibiciones señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1º de la Ley 1296 de 2009, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

5.10 AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

5.11 GASTOS

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía de cumplimiento y sus modificaciones.

5.12 IMPUESTOS



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

5.13 RECURSOS FINANCIEROS

La contratación será financiada con recursos apropiados del presupuesto asignado a la ENTIDAD y para la vigencia fiscal de 2026.

5.14 COMPROMISO Y GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista se obliga y garantiza a guardar absoluta reserva sobre toda la información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones que lleguen a conocer por el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República con ocasión del desarrollo del contrato objeto de la presente invitación y respetar las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por la entidad relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y ciberseguridad. En consecuencia, el contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán menores de aquellas tomadas por el contratista para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva. En todo caso, si el contratista utiliza la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y perjuicios que le cause al Fondo de Previsión Social del Congreso de la República y a terceros perjudicados.

5.19. COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO MANUAL PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO

Con la presentación de su propuesta, el oferente se compromete y declara que conoce la Resolución 099 de 21 de marzo de 2017, por la cual se adopta la Versión 4 del Manual del Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo "SARLAFT" en el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República y por tanto le dará estricto cumplimiento. La citada resolución puede ser consultada en la página web del Fondo: www.fonprecon.gov.co

5.20 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

5.21 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

5.22 DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán, para todos los efectos, parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- 5.22.1 Los estudios previos y el pliego de condiciones del presente proceso, incluidas sus adendas y los demás documentos expedidos por la ENTIDAD en desarrollo del proceso mencionado.
- 5.22.2 La propuesta del CONTRATISTA y los documentos adjuntos presentados con la misma.
- 5.22.3 El acto administrativo de adjudicación del proceso.
- 5.22.4 Las instrucciones escritas al CONTRATISTA para la ejecución de los trabajos.
- 5.22.5 La comunicación escrita de **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA** en que declara que se han cumplido los requisitos de ejecución del contrato y el acta de iniciación, mediante la cual se define la fecha a partir de la cual regirá el plazo para la ejecución del mismo.
- 5.22.6 Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

5.23 LIQUIDACIÓN

Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederán a su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican

5.23. DOMICILIO

Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 53 de 78

ANEXO.1

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Servicio de centro de datos alterno TIER III en la modalidad de colocación de equipos del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.	
Modalidad	Colocación por 5 años (60 meses)
Ubicación geográfica	De acuerdo con sus necesidades de continuidad del negocio, la entidad ha establecido que el centro de datos alterno debe ubicarse en una zona geográfica de fácil acceso presencial en tiempos razonables. Asimismo, para mitigar riesgos naturales y ambientales, deberá mantener una distancia prudente respecto al centro de datos principal. Entre 15 y 50 km de distancia del centro de datos principal que se ubica en la carrera 12 # 24-54 en la ciudad de Bogotá"
Servicio	Colocación para seis (06) unidades de rack utilizables, en rack estándar compartido para equipos de la entidad. Las unidades de rack deben ubicarse en un mismo gabinete. El Rack debe permitir la disposición de equipos con rieles.
Energía	• Suministro de circuito (A+B) • Suministro de hasta 1 KVA efectivo mensual • PDU en el RACK, con energía regulada 110 V Se debe calcular el consumo de los siguientes equipos de referencia que pueden diferir de los equipos a colocar en el espacio contratado, para la capacidad kva proyectada: * HPE DL380 Gen11 8SFF NC CTO, fuente redundante, virtualización de 10 máquinas virtuales * Watchguard M370, una sola fuente * Switch HPE Aruba 6300M 48G, una sola fuente * KVM DELL KMM185, una sola fuente
Internet	• Suministro de un canal de Internet redundante dedicado en el Rack de 30Mbps • Direccionamiento IPV4/29 (4 direcciones IP Publicas Usables)

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 54 de 78

Servicio de centro de datos alternativo TIER III en la modalidad de colocación de equipos del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

Complementarios	Cuatro (4) horas mensuales de manos remotas básicas 24x7, para: • Presionar un botón, conmutar un switch o un dispositivo que se pueda acceder fácilmente desde el exterior. • Reiniciar equipos. • Proveer información de dispositivos como modelos, números de serie, estado del dispositivo. • Proveer verificación visual. • Informar sobre el estado de los equipos y sus indicadores. • Adicionar, remover o verificar etiquetas de identificación de dispositivos o cableado. • Acompañamiento de proveedores Ingreso 24x7 para personal autorizado permanente y temporal. Ingreso de equipos en horario laboral
Categoría	Centro de datos certificado como TIER III o ICREAV
Fecha límite de entrega	Según se acuerde a la firma del acta de inicio

Condiciones Técnicas y Operativas

- Ubicación geográfica:**

De acuerdo con las necesidades de continuidad del negocio, la entidad ha establecido que el centro de datos alternativo debe ubicarse en una zona geográfica de fácil acceso presencial en tiempos razonables. Asimismo, para mitigar riesgos naturales y ambientales, deberá mantener una distancia prudente respecto al centro de datos principal, de esta forma:

Entre 15 y 50 km de distancia del centro de datos principal que se ubica en la carrera 12 # 24-54 en la ciudad de Bogotá.

De forma obligatoria, el oferente debe acordar con la Entidad fecha y hora para visita en sitio, destinada a la validación de las condiciones técnicas solicitadas y ofertadas.

- Plazo de Entrega y Puesta en Marcha:**

El plazo máximo para la provisión y entrega del servicio de *colocación*, de conformidad con los requerimientos técnicos, será de 30 días calendario a partir de la firma del acta de inicio.

Para estabilización se otorga un plazo de 30 días calendario a partir de la entrega a satisfacción, para actividades de afinamiento del aprovisionamiento como energía e internet.

- **Consumo de energía:** Si ocurriera un consumo por encima de lo solicitado de 1 kva, el contratista debe informar el evento junto con las mediciones, soportes y condiciones de pago mensualizado, anual o por el resto del periodo del contrato.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 55 de 78

- Direcciones IP: las direcciones IP públicas utilizables estarán incluidas durante toda la vigencia del contrato. Estas direcciones serán exclusivas para la Entidad y se mantendrán activas durante dicho período. No obstante, por condiciones de operación del centro de datos del proveedor, las direcciones IP podrán cambiar como máximo una vez por año y debe ser informado con un tiempo razonable, garantizando siempre la continuidad del servicio y la disponibilidad de direcciones públicas utilizables para la publicación de servicios en Internet.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 56 de 78

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá D.C.,

Señores:

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Carrera 10 No.24 – 55, Piso 2

Bogotá, D.C.

Yo ----- actuando en mi propio nombre (o en representación de la sociedad _____) de acuerdo con las reglas que contiene el pliego de condiciones, hago la siguiente propuesta, sería e irrevocable para el Proceso de Selección Abreviada No. XX de 2026, cuyo objeto es xxxxxxxxxxxxxx., de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones.” y me comprometo a:

Firmar el contrato correspondiente en la plataforma SECOP II y a cumplir tanto las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones, como ofrecido en la presente propuesta.

Ejecutar el objeto en la forma y especificaciones determinadas en el pliego de condiciones.

Que declaro así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete al firmante de esta carta en la calidad que actúa en ella.

Que conozco y acepto lo enunciado en el pliego de condiciones

Que garantizo calidad del servicio objeto de esta contratación.

Que, en caso de resultar favorecidos en el presente proceso de contratación, nos comprometemos a prestar a Fonprecon los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por Ustedes, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la presente modalidad de contratación a cotizar, y en la propuesta técnica que hemos presentado allegada a esa Entidad a través de la presente carta de presentación.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 57 de 78

Manifestamos, además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso y que hemos investigado plenamente, las condiciones del trabajo que nos comprometemos a realizar, así como los riesgos que del mismo se deriven, y las instalaciones en las que nuestra labor se ejecutará y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento de nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.

Que me comprometo, además, a mantener la reserva requerida de la información suministrada por el FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO.
y darle utilización exclusiva para la propuesta en particular y para la debida ejecución del contrato en el evento de adjudicarme el contrato.

Que la oferta económica y la oferta técnica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos y anexos del Proceso

Que la validez de mi oferta es por un término de TRES (3) meses contados a partir de la fecha de entrega de la oferta.

Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conozco los documentos de este proceso de contratación y acepto los requerimientos en ellos contenidos.

Que conozco todas las disposiciones legales públicas y privadas que regulan el presente proceso.

Que si se me adjudica el contrato, me comprometo a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquel dentro de los términos señalados para ello, así como a aportar los documentos requeridos para la firma del mismo.

Manifiesto expresamente que cumpliré los siguientes requisitos mínimos para cumplir con el objeto del contrato, en caso de serme adjudicado.

Que el objeto social de mi empresa o la que represento corresponde al objeto de la presente contratación, para lo cual anexo el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, donde consta tal circunstancia.

Así mismo, declaro BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO.

Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en las Leyes. (Se recuerda al proponente que sí está

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 58 de 78

incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta)

Que no estamos incluidos en el boletín de Responsabilidad Fiscal de competencia de las Contralorías, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.

El contratista declara que conoce la Resolución 099 de 21 de marzo de 2017, por la cual se adopta la Versión 4 del Manual del Sistema de Administración del Riesgo del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo “SARLAFT” en el FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA y por tanto le dará estricto cumplimiento.

Que autorizo al FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA para verificar toda la información incluida en esta oferta

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente-----

NIT:

Nombre del Representante Legal

C.C. No. de

Dirección Comercial del Proponente

Teléfonos.....FAX

Ciudad

Correo electrónico

Firma

Nombre de quien Firma

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	
	VERSIÓN: 1	
	Página 59 de 78	

**FORMATO No. 02
OFERTA ECONÓMICA
(FORMATO GUIA)**

[Fecha]

Señores

FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Carrera 10 No. 24-55, Piso 2 y 3

Bogotá D.C.

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el “proceso de contratación”

Objeto: [Incluir objeto del proceso de contratación]

ÍTEM	DENOMINACIÓN	CARACTERÍSTICAS	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL
1								
2								
...								

[Diligenciar tantas filas sean necesarias conforme la cantidad de ítem requerido dentro de la ficha técnica]

SUBTOTAL	\$
(otro concepto)	\$
(otro concepto)	\$
(otro concepto)	\$
VALOR TOTAL	\$

El valor TOTAL de la oferta es por la suma de: LETRAS (NÚMEROS). El valor total del oferente incluye costos directos e indirectos, así como también el valor de los impuestos nacionales, departamentales y municipales.

En caso de encontrarse algún bien o servicio exento del impuesto sobre las ventas (IVA), se deberá indicar y mencionar la norma de acuerdo con el Estatuto Tributario.

NOTA: Este anexo deberá ser diligenciado en su totalidad por el proponente y tiene que corresponder a todas y cada una de las exigencias de carácter técnico descritas en el numeral 1.1.1 de la presente Invitación Pública, y de las Adendas (si las hay) del proceso de selección XXXXXX No ____ del 20__.

NOTA No 1: las ofertas se presentarán en pesos colombianos.

NOTA No 2: en caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la entidad podrá hacer correcciones y para ello tomará como valor inmodificable el valor unitario base.

NOTA No.3: Es preciso aclarar a los interesados en participar en el presente proceso selección, que el formato para la presentación de la oferta económica es una guía de referencia para el proceso, mas no un formato de Obligatoria transcripción. Bajo los principios de la contratación pública, los proponentes son los expertos y especializadas en el sector y como profesionales del mercado, sobre ellos recae el principio de planeación y el deber de diligencia extrema. Esto implica que tienen la obligación autónoma de estructurar sus ofertas.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 60 de 78

Atentamente,

Nombre del proponente

Nombre del representante legal

C. C. No.

Dirección

Correo electrónico

Teléfonos

Ciudad

_____ de _____

(Firma del proponente o de su representante legal)

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 61 de 78

FORMATO 3

CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Ciudad y Fecha

Señores:

FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Carrera 10 No. 24-55, Piso 2

Bogotá, D.C.

Apreciados señores:

Los abajo firmantes manifestamos a través de este documento que hemos convenido asociarnos en consorcio () unión temporal (), para participar en el Proceso de Selección Abreviada xxxxxx de 202 del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, cuyo objeto consiste en “Prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada para las dependencias del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, en la Sede Administrativa ubicada en el Edificio World Service Carrera 10 No. 24-55, pisos 2 y 3 y en la Casa del Pensionado del Fondo, ubicada en la Transversal 17 No. 35-61 de la Ciudad de Bogotá D.C., de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Pliego de Condiciones.”

Por lo anterior expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio () unión temporal () será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y un año más.

1. El consorcio () o unión temporal () está integrado por:

NOMBRE	IDENTIFICACION O NIT	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Las uniones temporales deberán indicar las actividades de cada uno de sus miembros en la ejecución de la propuesta, según lo establece el Art. 7 de la ley 80 de 1993.

2. El representante del consorcio () unión temporal () es -----identificado con C.C. No. ----- de ---- quien está expresamente facultado para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fuesen necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 62 de 78

3. La responsabilidad de los integrantes del consorcio () unión temporal () es solidaria de conformidad con la ley 80 de 1.993.

Para constancia se firma en ----- a los -----días del mes de----- de
Atentamente,

Nombre y firma de los integrantes del consorcio o unión temporal.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 63 de 78

FORMATO No. 4

FORMATO EXPERIENCIA

NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE O DEL CLIENTE	
NOMBRE DEL CONTRATISTA (Oferente o miembro del oferente)	
NÚMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO A CERTIFICAR	
OBJETO DEL CONTRATO	
VALOR DEL CONTRATO	
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Excelente () Buena ()
PARTICIPA EN CALIDAD DE OFERENTE PLURAL	SI () NO () PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN ()
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN	
TÉLEFONO	
DIRECCIÓN	
E-MAIL	

Certifico que la información relacionada es veraz y anexo los soportes requeridos en la Invitación.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección Comercial del Proponente _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA: _____

NOTA: Con este formato resumen deberán acompañarse las certificaciones soporte en las cuales se deberá especificar el tipo de contrato, el objeto, el valor, la duración, el cumplimiento del mismo y deberán contener la calificación del contratante sobre la calidad de los servicios prestados, fecha de expedición y firma y cargo del funcionario competente que expide la certificación. Si esta calificación no se encuentra incluida en el formato de certificación de la experiencia que utiliza la entidad que certifica, podrá presentarse en documento separado dicha calificación sobre el contrato respectivo

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 61 de 78

FORMATO No. 05
DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Atn.: Dr.

Ciudad.

SUBASTA INVERSA PRESENCIAL ELECTRONICA No.:

XXXXXXXXXX

OBJETO:

XXXXXXXXXX

Cordial saludo:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con Cédula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando (en nombre propio o) (como representante legal de (nombre de la entidad), con N.i.t. No. (Número), declaro bajo la gravedad de juramento, encontrarme a paz y salvo en el pago de aportes de los empleados, a salud, pensión, riesgos profesionales, parafiscales e impuestos a que hay lugar, a la fecha de presentación esta oferta, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses en los cuales se me causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Cordialmente,

Nombre y Apellidos o Razón Social

Firma

Identificación Número: _____

Cédula de Ciudadanía

NIT

Cédula de Extranjería

Pasaporte

Sociedad Extranjera sin NIT en Colombia

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS. NO SE ACEPTA ESTE FORMATO PARA PERSONAS NATURALES.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 86 de 78

FORMATO No. 6
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Yo, **[MECIONAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL]**, identificada con cédula de ciudadanía [número de identificación] en mi calidad de persona natural proveedor(a) del **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**, me comprometo a:

Yo, **[MECIONAR EL NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL]**, identificado con cédula de ciudadanía [número de identificación], en mi calidad de Representante legal de la empresa **[MENCIONAR RAZÓN SOCIAL]** con NIT. [número de identificación], proveedora del **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**, asumo los compromisos abajo descritos y aseguro que mis trabajadores, asociados y cualquier persona que, en mi nombre o en el de mi representada, interviene en relación con **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**, me comprometo a:

1. Respetar los valores establecidos por **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**, de conformidad con el “Código de Integridad para Entidades Públicas de la Rama Ejecutiva emitido por la Función Pública” y adoptado por **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA** mediante la Resolución 0286 del 31 de mayo de 2018.
2. Tomar una actitud de tolerancia cero ante el soborno y la corrupción.
3. Cumplir con la normatividad vigente, relacionada al antisoborno y la anticorrupción
4. De tener sospechas de algún acto de corrupción o soborno, o de conocer a algún sujeto pasivo o activo relacionado a dichos actos que involucren a **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA**, esto será comunicado a la **Dirección General** de la Entidad, de forma inmediata por cualquiera de los siguientes medios:
5. No ser cónyuge, compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad o primer civil de las personas detalladas en las inhabilidades señaladas en la normatividad sobre contratación pública vigente.
 - i) Vía presencial/documental presentando la denuncia correspondiente en la oficina de correspondencia.
 - ii) De forma presencia ante el Profesional de Control Interno Disciplinario;
 - iii) Vía correo electrónico a atencionalusuario@fonprecon.gov.co, o mediante la página web de FONPRECON <https://www.fonprecon.gov.co/> ingresando al final de la misma al buzón de sugerencias PQRD.
6. No ser cónyuge, compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad o primer civil de las personas detalladas en las inhabilidades señaladas en la normatividad sobre contratación pública vigente.
7. Cumplir con la Política del Sistema de Gestión Antisoborno de FONPRECON, aprobada mediante acta No. 08 del 31 de agosto de 2023 del Consejo Directivo y las disposiciones del Sistema de Gestión Antisoborno norma NTC-ISO 37001:2017.
8. Se me informa y garantiza que no seré objeto de represalias, discriminación o medidas disciplinarias por:

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 87 de 78

- a) Negarse a participar o por rechazar, cualquier actividad en donde exista un riesgo de soborno que no haya sido mitigado por la Entidad.
- b) Por expresión verbal o escrita relacionada a intento real o sospecha de soborno o incumplimiento de la “Política del Sistema de Gestión Antisoborno de FONPRECON” y del “Sistema de Gestión Antisoborno” (excepto cuando el individuo participó en el incumplimiento) Lo anterior acorde con lo estipulado con la norma ISO 37001:2017 Sistema de Gestión Antisoborno en su numeral 7.2.2.1 proceso de contratación literal (d).

Por lo tanto, entiendo y acepto que **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA** se reserve el derecho de aplicar las medidas legales a las que hubiera lugar, una vez que se haya tomado conocimiento y verificado el hecho relacionado al incumplimiento de los deberes a cargo de los contratistas, en cualquier etapa contractual, de conformidad con los numerales 2 y 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios; por lo que me comprometo a colaborar de buena fe en cualquier investigación preliminar llevada a cabo por **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA** y sus representantes, debido al incumplimiento de estos compromisos.

Atentamente,

Nombre del proponente

Nombre del representante legal

Nombre de los integrantes

(Firma del proponente o de su representante legal)

NOTA: DEBERÁ SUSCRIBIRSE EL DOCUMENTO POR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	
		VERSIÓN: 1
		Página 88 de 78

ANEXO No. 02
MATRIZ DE RIESGOS

1	No.
GENERAL	Clase
Externo	Fuente
Ejecución	Etapas
Regulatorio	Tipo
Cambios en los tributos y aranceles aplicables	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)
Variaciones en las condiciones del mercado que afecten la prestación del servicio de conectividad	Consecuencia de la ocurrencia del evento
2	Probabilidad
2	Impacto
4	Calificación Total
Bajo	Prioridad
Entidad	¿A quién se le asigna?
Acuerdo de modificación que permita reajustar cuando sea aplicable.	Tratamiento/Controles a ser implementados
1	Probabilidad
1	Impacto
2	Valoración del riesgo
Bajo	Categoría
Si	¿Afecta la ejecución del contrato?
Supervisor del contrato y proveedor.	Persona responsable por implementar el tratamiento
Estructuración.	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Terminación del contrato.	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Revisión de precios o tributos que pueden ser aplicados.	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Mensualmente	Periodicidad ¿Cuándo?
	Monitoreo y revisión

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA		FORMATO PLIEGO DE CONDICIONES		VERSIÓN: 1 Página 89 de 78	
2	ESPECIFICO				
	Interno				
	Ejecución				
	Operacional				
Demoras en la importación de los equipos por parte del proveedor.					
Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato					
3					
5					
8					
Alto					
contratista					
Permitir en los documentos del proceso que los tiempos de instalación puedan ser acordados entre la Entidad Compradora y el Proveedor, los cuales podrán ser superiores a los mínimos establecidos. Suspensión del plazo de ejecución.					
2					
3					
5					
Medio					
Si					
contratista					
Desde la publicación del proceso en la plataforma.					
Hasta la terminación del contrato					
Adecuada planeación de cronograma de entrega, como opción de adoptar mecanismos tendientes a verificación y control de tiempos de entrega.					
Periódico					

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA		FORMATO			
		PLIEGO DE CONDICIONES		VERSIÓN: 1	
				Página 90 de 78	
4	Específico				
	Interno				
	Ejecución				
	Operacionales				
	Retraso en el tiempo de entrega de documentos e información por parte de la entidad.				
	Retraso en la ejecución de actividades				
3					
2					
5					
Medio					
Contratista					
	Garantizar la entrega oportuna de la información de acuerdo con cronograma establecido con el supervisor del contrato				
2					
1					
3					
Bajo					
No					
Contratista					
	Inicio de ejecución del Contrato				
	Finalización del contrato				
	Seguimiento a los cronogramas de entrega y prestación del servicio concertados.				
	Permanente				

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 91 de 78

ANEXO 3

MINUTA

(SUJETA A AJUSTES Y CORRECCIONES)
ES SÓLO UN EJEMPLO DE LAS CLAUSULAS Y CONDICIONES

CONTRATO No.: _____ DE 2026

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATISTA: _____

CONTRATANTE: FONDO DE PREVISION SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

OBJETO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PLAZO DE EJECUCION: xxxxxxxxxxxx

VALOR: xxxxxxxxx

Entre los suscritos xxxx, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía xxxx, en su calidad de Director General Encargado del FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto 1394 del 9 de septiembre de 2.008 posesionado mediante acta de fecha 11 de septiembre de 2008 y debidamente facultado por la Ley 33 de 1985, Decreto 3992 de 2008 y la Ley 80 de 1993 y que en el texto del presente contrato se denominará FONPRECON, por una parte, y por la otra, _____, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de __, actuando en nombre y representación legal de _____, en su calidad de representante legal, con NIT _____, con domicilio principal en _____, conforme acredita el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de _____, constituida mediante Escritura Pública _____, otorgada en la Notaría _____ de _____, en _____ de _____, inscrita en la Cámara de Comercio el _____ de _____ de _____, bajo el _____ del libro _____, y quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, previa las siguientes consideraciones: 1) Que FONPRECON tiene la necesidad de contratar el servicio de vigilancia y seguridad en sus dependencias, por lo cual el Coordinador de Bienes y Servicios elaboró los estudios previos de conveniencia y oportunidad para justificar la necesidad de dicha

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 92 de 78

contratación, aportando los estudios y documentos para llevar a cabo el respectivo proceso de selección del contratista; 2) Que con fundamento en el artículo 2, Numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, el artículo 30 de la ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la entidad llevó a cabo el proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de subasta electrónica xx de 202 para contratar la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para las instalaciones del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, el cual se abrió el día ____de ____de 2026, según Resolución ---- de 202 3) Que mediante Resolución ____de ____de

____de 202 se adjudicó el proceso de la Selección Abreviada xx de 202 a la firma _____. 4) Que existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. xxxx por valor xxxx a amparar el servicio de vigilancia 5) Que este proceso se llevó a cabo teniendo en cuenta los principios de transparencia, economía y responsabilidad, de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, establecidos en los artículos 23 y ss de la Ley 80 de 1993. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del presente contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, el cual se rige por las siguientes cláusulas: PRIMERA OBJETO: xxx PARÁGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO: El Servicio de vigilancia en el Edificio World Service, Sede Administrativa, Pisos 2 y 3, se cumplirá así: Un servicio de vigilancia y seguridad sin armas, de lunes a sábado, incluido festivos, en horario de doce (12) horas, de siete y treinta (7:30) a.m. a siete y treinta (7:30) p.m. El servicio incluye la vigilancia, seguridad y protección a las instalaciones o dependencias de FONPRECON y en general a sus bienes muebles e inmuebles y archivo documental, incluyendo días festivos. El servicio de vigilancia en la Casa del Pensionado, se cumplirá así: Un servicio de vigilancia armada de lunes a domingo, en dos turnos con horario de doce (12) horas cada uno, de siete (7:00) a.m. hasta siete (7:00) p.m. y de siete (7:00) p.m. a las siete (7:00) a.m., este servicio incluye la seguridad y protección a las instalaciones de la Casa del Pensionado y en general a sus bienes, muebles e inmuebles así como sus archivos documentales, incluyendo días festivos SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: De conformidad con el numeral 4.3.4.8 del Pliego de Condiciones que hace referencia al Personal Requerido por FONPRECON, para el desarrollo del objeto contratado, y el Decreto 356 de 1994 y normatividad afín al servicio de vigilancia el CONTRATISTA se obliga a: 1) Entregar a Fonprecon a los quince (15) días de la suscripción del Contrato un Estudio de Seguridad que le permita a la Entidad mejorar aspectos vulnerables en seguridad, que incluya un esquema de reacción inmediata; 2) De conformidad con el objeto contractual el proponente seleccionado deberá entregar al Supervisor del Contrato las Consignas con destino a los vigilantes que suministran el servicio de vigilancia en Fonprecon 3) Red de apoyo con la Policía Nacional. La certificación de afiliación a las de red de apoyo deberá ser constantemente actualizada, a efectos de que se encuentre vigente durante toda la ejecución contractual. 3) Hará parte del Acta de Inicio del Contrato los requisitos documentales solicitados en el Numeral 4.3.4.8. – PERSONAL REQUERIDO relacionado con los vigilantes que prestarán el servicio de vigilancia en Fonprecon 4) El contratista deberá disponer del número de vigilantes necesarios para la prestación del servicio a Fonprecon; 5) Tener actualizados los aportes que establece la ley a diferentes entidades, aportes parafiscales, permisos,

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 93 de 78

patentes y demás requisitos exigidos en el Decreto 356 de 1994 y demás normas reglamentarias; 6) El Contratista debe presentar al Supervisor del Contrato la programación mensual del servicio, dentro de los cinco (5) días calendario anteriores al inicio del servicio correspondiente al mes siguiente. Cualquier modificación a la programación deberá ser informada el mismo día; si la modificación en el servicio se presenta en días festivos la programación será presentada nuevamente incluyendo el cambio que por cualquier circunstancia se presente. Así mismo el Contratista tendrá en cuenta que la programación deberá ser correspondiente con la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo para el manejo de las horas semanales laborales y en consecuencia registrará la programación del servicio a prestar a Fonprecon. 7) Respecto de la vigilancia en las instalaciones de la Casa del Pensionado, dotar a cada uno de los vigilantes con el arma necesaria para la prestación del servicio, cada uno de los cuales deberá estar debidamente amparado con su respectivo permiso de porte actualizado o tenencia expedido por el Ministerio de Defensa Nacional, para lo cual presentará al Supervisor del Contrato los salvoconductos de las armas con las que prestará el servicio. 8) La compañía de vigilancia y seguridad deberá adoptar las precauciones necesarias para que los equipos y armas, estén en condiciones de funcionamiento y/o uso que permitan la operación normal del servicio. Por tanto asumirá todos los costos que conlleve la reposición, incluido el valor de los repuestos y/o munición para las armas, las cuales deben ser de la Industria Militar INDUMIL y no podrán utilizarse otras municiones de especificación no autorizada; el costo y mantenimiento de los equipos de comunicación – y/o radios serán a cargo del Contratista, 9) Responder civil y penalmente ante terceros por los daños y/o pérdidas ocasionadas por acciones u omisiones de sus trabajadores; 10) Responder por el mal uso que hagan sus trabajadores de los equipos, de las armas y/o de cualquier otro instrumento o herramienta que utilice para la ejecución de los servicios contratados; 11) Realizar el cambio inmediato de los vigilantes cuando FONPRECON lo solicite con fundamento en una prestación deficiente del servicio; 12) Garantizar la efectiva y oportuna prestación del servicio de vigilancia y seguridad dando cumplimiento al sistema de supervisión que se haya ofrecido en la oferta; 13) Responder por la pérdida, sustracción o daño de los bienes muebles que se encuentren bajo su control y vigilancia en las instalaciones de FONPRECON y todos los que se le entreguen en custodia, dentro de los quince (15) hábiles siguientes al acontecimiento; 14) Presentar a FONPRECON, informes eventuales dentro de un término no mayor de un (1) día, a partir del conocimiento de un evento que por sus características afecte en forma importante el servicio (hurto, inundación, daños, entre otros), haciendo análisis detallado y completo de los hechos, indicando las causas y efectos, presentando las recomendaciones sobre soluciones definitivas. 15) Reportar oportunamente los cambios de personal de guardia y allegar la documentación soporte, de conformidad con el numeral 4 del Anexo Técnico del pliego de condiciones; 16) Escuchar y atender de inmediato los reclamos y sugerencias del supervisor del contrato para evitar intervenir o entorpecer las funciones propias de la Entidad; 17) Responder por el buen trato y el debido respeto del personal de guardia para con los funcionarios, contratistas de FONPRECON y los visitantes a sus instalaciones; 18) Cumplir frente al personal a

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 94 de 78

su servicio con las normas laborales y de seguridad social, así como con los aportes parafiscales, todo lo cual deberá demostrar a FONPRECON debidamente soportado durante el término completo de ejecución del contrato; 19) Presentar la facturación dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes al servicio prestado en el mes inmediatamente anterior; 20) Supervisar permanentemente al personal que preste el servicio; adicionalmente deberán realizarse visitas de control en horarios variables. El contratista, para el desarrollo del servicio de vigilancia, suministrará la supervisión correspondiente con la revisión para el comportamiento de los vigilantes en los puestos de trabajo contratados por FONPRECON. 21) Vigilar, controlar, y registrar el acceso y salida del personal de las instalaciones enunciadas en el objeto del contrato, verificando el porte del carné respectivo y elementos y archivo documental que salgan o ingresen. Las personas podrán salir con aquellos elementos que tengan su respectiva orden de salida; 22) Suministrar a su personal los uniformes exigidos de acuerdo con la reglamentación vigente. Así mismo, impartir las instrucciones a todo el personal en cuanto a una excelente presentación personal durante los correspondientes turnos; 23) Revisar las áreas objeto de este contrato, verificando el estado normal de las cosas y la presencia de extraños, para que en el caso de una anomalía informe lo más pronto posible a sus superiores y a FONPRECON. Los vigilantes, por el carácter del servicio con modalidad fija, no pueden alejarse de sus puestos fijos, sino en pequeños recorridos, porque perderían de vista el objeto contractual a proteger por el Contratista.; 24) Ejecutar los procedimientos que le sean impartidos por FONPRECON. El contratista indicará a través de consignas, las actividades a desarrollar por los vigilantes en cada uno de los puestos contratados por Fonprecon para lo cual entregará a la suscripción del Acta de Inicio, el Original con destino a ésta Entidad y una copia para cada uno de los vigilantes que suministrarán el servicio; 25) Prestar el servicio en eventos especiales que requiera FONPRECON. Cualquier variación al servicio será informada al CONTRATISTA con anterioridad, con el fin que se tomen las medidas del caso y los procedimientos resultantes de este cambio; 26) Programar mensualmente, según lo indique el supervisor del contrato, los turnos respectivos reservándose FONPRECON el derecho a trasladar, cambiar de sitio o solicitar la rotación de cambio del personal cuando lo crea necesario; 27) Los vigilantes que presten el servicio de vigilancia deberán controlar el acceso a las dependencias de Fonprecon 28) El ingreso de usuarios al interior de la Sede Administrativa y Casa del Pensionado debe hacerse dentro del horario habitual de atención al público. El ingreso fuera de este horario deberá ser autorizado por la Subdirección Administrativa y Financiera y/o la Coordinadora de Bienes y Servicios 29) Capacitar a todos los funcionarios en materia de relaciones interpersonales, calidad de vida laboral y otros afines en procura de optimizar la prestación del servicio; 30) La compañía de vigilancia debe consignar la información sobre armas disponibles para la ejecución del contrato en el formato establecido en los pliegos, cuya entrega será un requisito para que proceda la suscripción del Acta de Inicio del Contrato. 31) Brindar la disponibilidad necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como Contratista; 32) Cumplir o ejecutar el contrato dentro de los términos y condiciones acordados; 33) Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato. 34) Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 95 de 78

lineamientos dados por FONPRECON relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información y ciberseguridad. 35) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueran necesarios. El incumplimiento de esta obligación y celebración de los pactos o acuerdos prohibidos dan lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. 35 EL contratista declara que conoce la Resolución 099 de 21 de marzo de 2017, por la cual se adopta la Versión 4 del Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo-SARLAFT en el FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA – PERSONAS JURÍDICAS y por tanto le dará estricto cumplimiento y 36) Las demás inherentes al objeto del contrato. reTERCERA - OBLIGACIONES DE FONPRECON: En virtud del presente contrato FONPRECON se obliga a: 1 Efectuar el pago derivado de la suscripción del contrato, de acuerdo con la periodicidad y condiciones pactadas. 2. Suministrar al contratista la información necesaria y oportuna para cumplir con el objeto del contrato. 3. Dar respuesta oportuna a las solicitudes presentadas por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato. 4. Aprobar la garantía única aportada por el contratista, siempre que se ajuste a las condiciones exigidas por los presentes términos de referencia. 5. Designar el supervisor del Contrato. 6. Prestarle la colaboración requerida para el cumplimiento del objeto pactado CLAUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del presente contrato será de **siete (7)** meses, CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: Para efectos fiscales y de constitución de las garantías, el valor del presente contrato es por la suma de XXXXXX (\$XXXXX) M/CTE incluido IVA PARÁGRAFO PRIMERO: Este valor incluye un incremento porcentual a partir de enero de 2020, estimado en el tres por ciento (3%), para efectos del incremento del salario mínimo legal que el Gobierno Nacional autorice para el año 2020. En el evento de que dicho incremento sea inferior y/o superior, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República llevará a cabo los ajustes necesarios, suscribiendo con el contratista la correspondiente modificación del contrato. De darse esta modificación, el Fondo no reconocerá los gastos por mayor valor en que haya incurrido el contratista por efectos de pólizas e impuestos a que haya habido lugar para la legalización del contrato principal. PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los efectos fiscales, se entiende que el CONTRATISTA pertenece al Régimen Común, condición que manifiesta bajo la gravedad de juramento, la cual se entiende cumplida con la presentación del respectivo certificado de la DIAN. CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: FONPRECON se obliga a pagar a favor del Contratista el valor del presente contrato en mensualidades vencidas, previa presentación por parte del Contratista de la respectiva factura, teniendo en cuenta lo siguiente: 1) La facturación que presente el Contratista a FONPRECON deberá efectuarse de conformidad con la Circulares 16 y 19 de 2012 expedidas por la Superintendencia de Vigilancia Privada. 2) De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA aportará

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 96 de 78

mensualmente la certificación suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o en su defecto por el Representante Legal bajo la gravedad del juramento, del pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA correspondiente al mes inmediatamente anterior al servicio de vigilancia suministrado a Fonprecon. 3) Certificación expedida por el supervisor del contrato sobre cumplimiento del servicio contratado. CLAUSULA SEPTIMA. GARANTIAS: EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de FONPRECON, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria legalmente establecidas en el país, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía única para entidades públicas, con el fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se llegaren a imponer y el pago de salarios y prestaciones del personal que utilice, en la siguiente forma: La garantía cubrirá a) Cumplimiento de sus obligaciones y el pago de las sanciones a que llegaren a imponer, en una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más. b) La buena calidad del servicio, en cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con vigencia igual a la del mismo y cuatro (4) meses más. c) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, en una cuantía igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del mismo y tres (3) años más. d) Responsabilidad Civil Extracontractual: Por una cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV), con una vigencia igual a la de la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1.7., del Decreto 1082 de 2015. Esta póliza otorga el amparo básico de Predios, Labores y Operaciones (PLO) y cubre los gastos en que pueda incurrir el asegurado al ser declarado civilmente responsable por daños materiales, corporales o patrimoniales ocasionados a terceras personas en desarrollo del objeto contractual. PARÁGRAFO PRIMERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelados sin la autorización de FONPRECON. El CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía a que se refiere ésta cláusula y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición de FONPRECON, a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente FONPRECON para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. CLAUSULA OCTAVA. SUPERVISION. FONPRECON ejercerá la vigilancia y control del presente contrato a través del Coordinador de Bienes y Servicios, supervisión que se hará conforme a las funciones propias de este encargo, las normas, metodología, técnicas y procedimientos para el ejercicio de una supervisión; y la reglamentación y

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 97 de 78

procedimiento establecidas por FONPRECON en el Manual de Procedimientos de Contratación de la Entidad. Las observaciones y correctivos formulados por el supervisor, serán obligatorias para el CONTRATISTA y su no aplicación se tendrá como incumplimiento del contrato. CLAUSULA NOVENA: MULTAS. En caso de mora o incumplimiento parcial del contrato FONPRECON podrá imponer de manera unilateral y mediante acto administrativo motivado, multas sucesivas y diarias, por el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor estimado del contrato por cada día de retardo, sin perjuicio de que la entidad contratante pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato y sin exceder el 20% del valor estimado del contrato, en todo caso estas se impondrán y fijaran conforme a la reglamentación expedida para tal efecto. CLAUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA: Las partes acuerdan como una tasación anticipada de los perjuicios que llegare a generar el incumplimiento grave o total de las obligaciones asumidas por EL CONTRATISTA, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor estimado del contrato definido para efectos de garantías, suma que éste pagará a FONPRECON, en el evento en que se detecte la existencia de un incumplimiento grave o total en la prestación de los servicios contratados como objeto en la cláusula primera de este contrato, igualmente procederá la aplicación de esta cláusula para resarcir los perjuicios que se llegaren a producir a FONPRECON por el acaecimiento de cualquiera de las causales de terminación unilateral del contrato. En estos casos de hacerse efectiva esta cláusula, esta se declarará conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de julio 16 de 2007, debiéndose elaborar un informe en el cual conste la verificación de los hechos u omisiones constitutivos del incumplimiento grave o total. FONPRECON si en el proceso de elaboración del mencionado informe no lo ha hecho, solicitará las respectivas explicaciones al CONTRATISTA. Si EL CONTRATISTA no rinde las explicaciones en la oportunidad indicada o éstas no son satisfactorias por no acreditar eximentes de responsabilidad, se procederá a hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en el mismo acto administrativo motivado que declare la caducidad o terminación unilateral del contrato. Para efectos previstos en ésta cláusula, EL CONTRATISTA autoriza desde ya en forma expresa e irrevocable a FONPRECON a deducir de las sumas que le llegare a adeudar por cualquier concepto, el valor de la cláusula penal que llegara a imponerse. En caso de que los perjuicios que se causen fueren superiores al valor de la presente cláusula penal, se podrá pedir la correspondiente indemnización. CLAUSULA DECIMA PRIMERA- INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre o indemne a FONPRECON de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista o de las sus subcontratistas o dependientes. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SUJECION DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor que FONPRECON se compromete a pagar por el presente contrato a EL CONTRATISTA queda sujeto a las apropiaciones presupuéstales que para el efecto hagan en el presupuesto de FONPRECON y se pagará con cargo a las vigencias fiscales de 202. por valor de-----respaldada con-----el Certificado de Disponibilidad Presupuestal_____y aprobación cupo de Vigencias Futuras Ordinarias____, CLAUSULA DECIMA TERCERA. CESION: EL CONTRATISTA no podrá ceder a

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 98 de 78

ningún título total ni parcial el contrato sin autorización previa, expresa y escrita de FONPRECON pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para su negativa.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. SOLUCION DE DIFERENCIAS CONTRACTUALES:

Las diferencias o discrepancias surgidas de la actividad contractual podrán solucionarse de manera directa por las partes, mediante cualquiera de los mecanismos previstos para el efecto en la Ley 80 de 1993, en especial la conciliación, la amigable composición y la transacción, los cuales se entienden incorporados al presente contrato.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. EXCLUSION DE LA RELACION

LABORAL. Este contrato no constituye vínculo de trabajo entre FONPRECON y los

trabajadores que ocupe EL CONTRATISTA para la ejecución de este contrato. En

consecuencia, son de exclusiva responsabilidad de EL CONTRATISTA las

prestaciones, salarios y demás emolumentos que se causen con ocasión de la

relación laboral que adquiera con sus trabajadores para la ejecución del contrato. Igual

fórmula se aplicará para los subcontratistas.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES- TERMINACION, MODIFICACION,

INTERPRETACION UNILATERALES Y CADUCIDAD.- Al presente contrato se

entienden incorporadas las cláusulas excepcionales a que se refieren los artículos 15,

16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: COMPROMISO Y GARANTÍA DE CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN RESERVADA-

EL CONTRATISTA se obliga y garantiza a guardar absoluta reserva sobre toda la

información, documentos, archivo, políticas, procedimientos, programas y operaciones

que lleguen a conocer por FONPRECON con ocasión del desarrollo del presente

contrato. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas

necesarias para garantizar la confidencialidad de los mencionados datos o información

a la que tenga acceso en desarrollo del contrato, las cuales en ningún caso serán

menores de aquellas tomadas por EL CONTRATISTA para mantener sus propios

asuntos y negocios importantes en reserva. En todo caso si EL CONTRATISTA utiliza

la información para su propio provecho, distinto al objeto de este contrato o para

entregarla o darla a conocer a terceros, deberá responder por todos los daños y

perjuicios que le cause a FONPRECON y a terceros perjudicados.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: PREVALENCIA DEL CONTRATO: Queda claramente entendido y

así lo acuerdan las partes que, en el evento de existir diferencias entre la oferta

presentada por el CONTRATISTA y el texto del presente contrato, primará lo

establecido en el contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS:

Cualquier modificación o prórroga al presente contrato

deberá acordarse en forma expresa de mutuo acuerdo por las partes y constar por

escrito, salvo lo previsto para la modificación unilateral, y se efectuará con estricto

cumplimiento de todos los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACION DEL CONTRATO:

A la terminación del contrato, las partes contratantes suscribirán un acta de liquidación del mismo, en la que se

determinarán las obligaciones a cargo de cada uno, teniendo en cuenta el valor de las

sanciones y penas por aplicar, o las indemnizaciones a que haya lugar. El plazo para

liquidar el contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de su terminación. Por

tal motivo el CONTRATISTA deberá presentar dentro de los dos (2) meses siguientes

a la terminación del contrato a FONPRECON, a quien éste designe, las cuentas y

 FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	FORMATO	
	PLIEGO DE CONDICIONES	VERSIÓN: 1
		Página 99 de 78

demás documentos relacionados con el presente contrato, así como la información que se requiera, para proceder a elaborar el acta de liquidación correspondiente. El supervisor será el encargado de la liquidación del contrato, en los términos enunciados en la Ley de contratación. En caso de que no se efectúe la liquidación bilateral se dará aplicación al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. CLAUSULA VIGESIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Para los efectos de la Ley 80 de 1.993 y Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA declara por el presente documento y bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de tales inhabilidades e incompatibilidades. CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA- DOCUMENTOS DEL CONTRATO- Hacen parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

a) Pliego de Condiciones. b) Estudios y documentos previos, c) Anexo Técnico, d) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA, de fecha de ____de 202. e) Los demás documentos que directa o indirectamente se relacionen con este contrato o con la ejecución del mismo.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION- Este contrato se entiende perfeccionado con la suscripción de las partes contratantes y la expedición del registro presupuestal correspondiente por parte de FONPRECON. Para su ejecución, se hace necesaria la aprobación de la respectiva garantía única, la cual deberá ser presentada por el CONTRATISTA. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: SUJECIÓN LEGAL Y

DOMICILIO: Las partes declaran que cualquier controversia legal que se derivare del presente contrato, se someterá a las leyes, jueces y tribunales de Colombia y expresan, que para todos los efectos judiciales acuerdan la ciudad de Bogotá, D.C. como domicilio de los contratantes. Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C.,

Director General

Representante Legal Contratista